



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|----------------------------|------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 27 NOV 2012 | |
| Recibido | 1497 Ms. |
| Exp. N° | 27194 ESF. |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, evalúe la posibilidad y arbitre las medidas necesarias a los fines de dar cumplimiento efectivo a los valores de la Ley Provincial N° 13.098 y de su Decreto Reglamentario N° 2269/2010, para con las "Empresas de Transporte Automotor Interurbano de Pasajeros Nacionales" que circulan por las rutas de la Provincia de Santa Fe, se las obligue a implementar el descuento del Medio Boleto a los usuarios, ya que ninguna de estas empresas hacen descuentos y tampoco casi o ninguna tributan sus impuestos en la provincia.


JOSÉ ALBERTO ABELLO
Diputado Provincial

Señor Presidente:

En la Provincia de Santa Fe, son muchas las "Empresas de Transporte Automotor Interurbano de Pasajeros Nacionales" que circulan por nuestras rutas provinciales y no cumplen con la Ley Provincial N° 13.098 y su Decreto Reglamentario N° 2269/2010, la cual dispone una reducción del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa ordinaria del autotransporte de pasajeros, para alumnos regulares del nivel secundario, terciario de grado y universitario, en el periodo correspondiente a los ciclos lectivos o desde el 1° de febrero hasta el 20 de diciembre de cada años.

Adjunto copia de la Ley Provincial N° 13.098 y de su Decreto Reglamentario N° 2269/2010 formando parte de este expediente; por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar con un voto afirmativo para el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


JOSÉ ALBERTO ABELLO
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina